



República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior

RESOLUCIÓN No. 367

De 11 de julio de 2018

“Por la cual se regula Enfoca, como un Programa de Inclusión Productiva del Ministerio de Desarrollo Social”

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 29 de 1 de agosto de 2005 se reorganizó el Ministerio de Desarrollo Social y se establecieron sus funciones, entre las cuales está ser ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria como lo son la niñez, la juventud, la mujer, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene como objetivo fundamental la integración social, el fortalecimiento de la familia, la renovación y modernización de los Programas y planes que se desarrollan, con miras a garantizar una acertada atención a todos los beneficiarios de dichos Programas, concertando y articulando sus funcionamientos.

Que el artículo 6 de la ley 29 de 1 de agosto de 2005, establece que para el mejor cumplimiento de las funciones del Ministerio de Desarrollo Social el Órgano Ejecutivo podrá crear las direcciones o unidades administrativas para tal fin.

Que la Resolución No. 093 de 2 de mayo de 2018, establece que la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social actuará ante los organismos internacionales en representación de los Programas Padrino Empresario, Redes Territoriales, los Programas Sociales del MIDES y la Oficina de Desarrollo Social Seguro.

Que hasta el momento no había elemento jurídico que amparara la naturaleza jurídica de la Oficina de Desarrollo Social Seguro; razón por la cual se hace indispensable subsanar ese hecho y; por ende, la resolución supra citada la Oficina de Desarrollo Social Seguro como Oficina Administrativa adscrita al Despacho Superior.

Que el Programa Enfoca se lleva a cabo en la Oficina de Desarrollo Social Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, como un Programa de Inclusión Productiva, el cual debe ser regulado para que la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social lo represente ante los organismos internacionales.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: La Oficina de Desarrollo Social Seguro es la unidad técnica administrativa responsable de administrar, planificar y ejecutar acciones integrales, interinstitucionales y participativas para el Programa Enfoca y otros programas de prevención de violencia y delincuencia de forma sostenible.



Resolución No. 367 de 11 de julio de 2018. Página 2

SEGUNDO: Descripción del Programa Enfoca:

Es una estrategia de intervención social orientada al desarrollo personal de adolescentes y jóvenes mediante un proceso de Entrenamiento para la Formación del Carácter, que se proyecta como un acompañamiento sistemático guiado, a través del deporte y la cultura como medios de aprendizaje y espacios para la promoción de la convivencia pacífica y solidaria en las comunidades.

TERCERO: Objetivos:

1. Promover el desarrollo personal de adolescentes y jóvenes como capital humano, mediante el entrenamiento para la formación del carácter.
2. Fortalecer el liderazgo y el capital social juvenil.
3. Potenciar el deporte y la cultura como medios de desarrollo personal y social.
4. Promover la convivencia pacífica y la solidaridad juvenil en las comunidades.

CUARTO: Componentes: El programa tiene tres componentes:

1. Entrenamiento: Proceso de preparación personal diseñado y guiado con el propósito de mejorar las capacidades, habilidades y el rendimiento físico, psicológico y mental y espiritual orientado al logro de determinados fines u objetivos.
2. Formación: Formar o moldear a la persona, esto implica adquirir conocimientos y experiencias, perfeccionar habilidades y generar virtudes como fruto del trabajo voluntario, comprometido y metódico.
3. Carácter: Fortalecer el carácter de estos jóvenes les permite afrontar las situaciones de la vida con criterios sólidos y no depender del juicio de otros, como la presión de grupo.

QUINTO: La Población Objetivo:

La estrategia Enfoca es desarrollada en los Movimientos Juveniles Comunitarios y es dirigido al desarrollo personal de jóvenes y adolescentes

SEXTO: La Dirección de Inclusión y Desarrollo Social realizará la gestión administrativa y financiera cuando el financiamiento se derive de los convenios de Préstamos internacionales gestionados por esta, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 093 de 2 de marzo de 2018.

SÉPTIMO: El Programa Enfoca como Programa de Ayuda Social, se registrará a través de un manual operativo que será aprobado mediante resolución del Ministerio de Desarrollo Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 29 de 1 de agosto de 2005; Decreto Ejecutivo No. 255 de 28 de agosto de 2015 y Decreto Ejecutivo 9 de 3 de marzo de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALCIBÍADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
MINISTRO

AVV/RC/cs

